G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2055-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

Referencia: Adjudicación - EX-2021-19017167-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-19017167-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 176/2021 para la adjudicación de la obra**:** "Colector Cloacal de Refuerzo para la Localidad de Carlos Casares", en jurisdicción del partido de Carlos Casares; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y sus prórrogas;

Que mediante RESO-2021-119-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 10 de septiembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cuatro millones ciento dos mil novecientos noventa y cinco ($204.102.995), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de octubre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. – U.T., Oferta N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.E.), y Oferta N° 3: OSHI S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. – U.T. por la suma de pesos doscientos once millones ciento noventa mil ciento cuarenta con cincuenta centavos ($211.190.140,50) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.E.), y OSHI S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y sus prórrogas;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 176/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Colector Cloacal de Refuerzo para la Localidad de Carlos Casares", en jurisdicción del partido de Carlos Casares, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. – U.T. por la suma de pesos doscientos once millones ciento noventa mil ciento cuarenta con cincuenta centavos ($211.190.140,50), a la que agregándole la suma de pesos veintiún millones ciento diecinueve mil catorce con cinco centavos ($21.119.014,05) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos dos millones ciento once mil novecientos uno con cuarenta y un centavos ($2.111.901,41) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos seis millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cuatro con veintidós centavos ($6.335.704,22) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos doscientos cuarenta millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta con dieciocho centavos ($240.756.760,18), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos novecientos sesenta y uno con cincuenta y tres centavos ($961,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos nueve con sesenta y dos centavos ($9,62) para dirección e inspección y la suma de pesos veintiocho con ochenta y cinco centavos ($28,85) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos un mil ($1.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley Nº 15.225 – JU 14 – PR 9 – SP 2 – PY 13271 – OB 98 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 147 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento once millones ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho ($111.141.378) y en el diferido 2023 la suma de pesos ciento veintinueve millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y dos con dieciocho centavos ($129.614.382,18) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.E.), y OSHI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Digitally signed by NARDINI Leonardo Javier
Date: 2021.12.30 12:39:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Leonardo Javier Nardini
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.30 12:39:18 -03'00'